



RESOLUCIÓN CS N° 113 / 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 ABR 2007

Expediente N° 4.555/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Prof. María Cristina FAJRE, profesora regular de la Facultad de Humanidades, solicita acogerse al beneficio de Año Sabático, en el marco del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 472/89, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Fajre detalla las actividades que desarrollará durante la vigencia del Año Sabático.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución 127/07, avala el pedido formulado por la Prof. Fajre y solicita al Consejo Superior el otorgamiento de dicho beneficio.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 077/07,

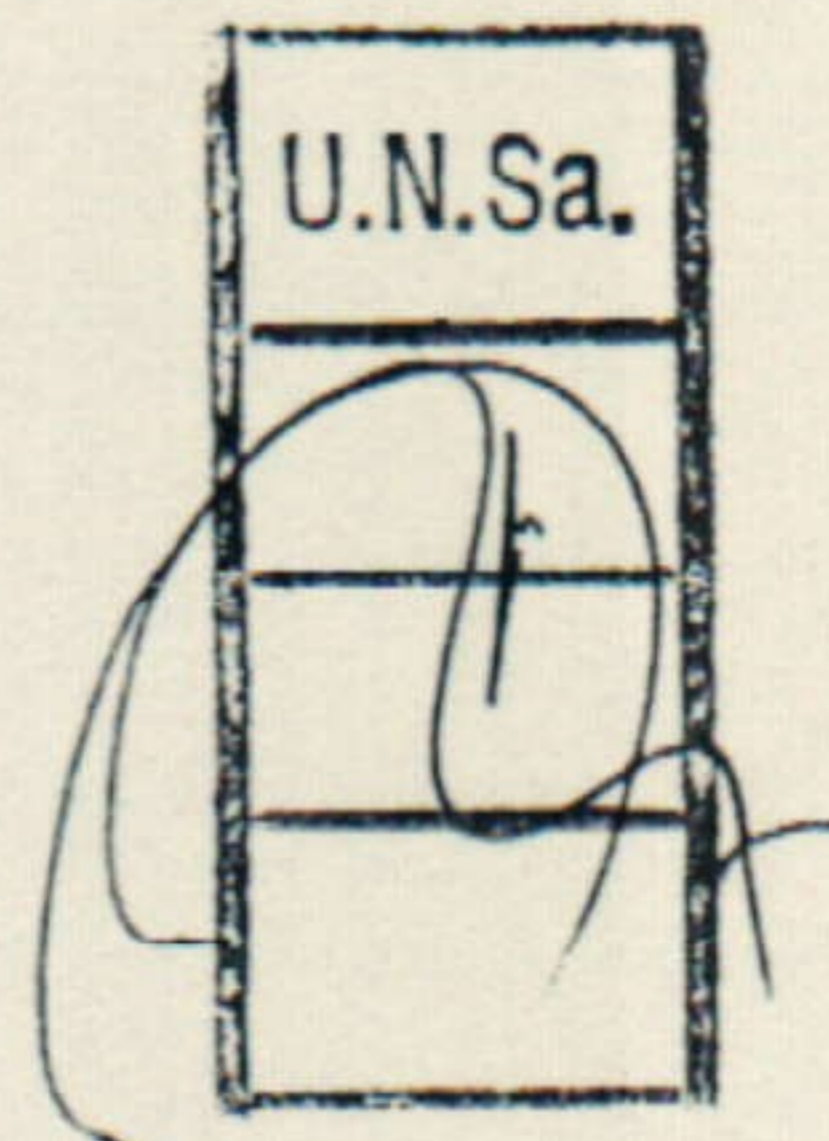
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Extraordinaria del 29 de marzo de 2007)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Prof. María Cristina FAJRE, Profesora Regular de la Facultad de Humanidades, el beneficio de Año Sabático, a partir del 1° de marzo de 2007 y por el término de doce (12) meses.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Prof. Fajre, una vez concluido el uso del beneficio otorgado por el artículo anterior, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas ante el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades para su aprobación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Prof. Fajre, Dirección General de Personal, U.A.I., Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR